

ALADI

de Integración Associação Latino-Americana de Integração

Asociación Latinoamericana

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA

ALADI/AAP/A25TM/2.1 10 de junio de 1994

Primer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República de Costa Rica, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

CONVIENEN:

Artículo 19.- Modificar el artículo 19 del Acuerdo de Alcance Parcial Nº 2 concertado entre ambos países en el marco del artículo 25 del Tratado de Montevideo de 1980, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 19.- El presente Acuerdo regirá hasta el" "31 de diciembre de 1994."

Artículo 20.- El presente Protocolo rige a partir de la fecha de su suscripción.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Jesús Sabra

Por el Gobierno de la República de Costa Rica:

Ana Lorena Anglada Encargada de Negocios